



UNIVERSIDAD DE BURGOS

GERENCIA

INSTRUCCIÓN DE GERENCIA, DE 7 DE MAYO DE 2007, SOBRE ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (BOUBU núm. 24, de 2/7/2007).

El Registro de la Universidad consta de un sistema automatizado y común para todos los órganos, servicios y unidades administrativas, existiendo Registros Auxiliares del Registro General en cada Centro Universitario.

Siendo necesario el buen funcionamiento de esta Unidad Administrativa, y en previsión de que en ocasiones pueden existir causas que dificulten esta tarea administrativa, esta Gerencia, como órgano encargado de los servicios administrativos, establece que en los casos en que por ausencia, baja temporal de alguno de los trabajadores del Registro General o acumulación de tareas del Registro General, designará a uno de los trabajadores de las Secretarías Administrativas de los Centros que cuenten con Registro Auxiliar para que pase a prestar servicios en el Registro General durante el tiempo que considere necesario.

Burgos, 7 de mayo de 2007. El Gerente, Carlos Villacé Fernández.